



APLICACIÓN DE REBAJA EN LA TARIFA DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO POR CONCEPTO DE RECICLAJE 2026

En el Marco de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002, de fecha 24.12.1993, y la Actualización en Título XIV Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, Artículo 36, N° 9, de fecha 1.01.2020

INTRODUCCIÓN

- De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado, toda persona tiene el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, en consecuencia, todo habitante, residente o visitante de la Comuna de Temuco tiene el derecho a que se preserven, conserven y restablezcan, en su caso, las condiciones ambientales de la Comuna. Existiendo, asimismo, la obligación correlativa de mantener nuestro medio ambiente comunal libre de contaminación.
- La Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002, de fecha 24.12.1993, y la Actualización en Título XIV Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, Artículo 36, N° 9, de fecha 1.01.2020, que tiene por objeto regular el monto y forma de cobro de los derechos municipales que deban pagar los contribuyentes que obtengan del Municipio una concesión, permiso o reciban un servicio: y su modificación fijado en el ORD N° 653, Que fija valor de tarifa de aseo en 1,55 UTM para trienio 2026-2028.
- El compromiso permanente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato encargada de contribuir a la conformación de una cultura medio ambiental, coherente con los postulados de un desarrollo sustentable a fin de mejorar la Gestión de Residuos de la comuna de Temuco.
- La necesidad de normar el procedimiento que permita a los usuarios acceder a la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario en la comuna de Temuco, de acuerdo a las iniciativas de reciclaje que realicen.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Estas bases establecen el procedimiento y requisitos para acceder a la rebaja de la tarifa en Derechos de Aseo Domiciliario en la comuna de Temuco por concepto de reciclaje, establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Artículo 36, N° 9 que indica lo siguiente:

“Los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente validados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual”.

Artículo 2 La rebaja a obtener, considera un 25% (*) (\$27.028 aprox.) o un 50% (\$54.057 aprox.) de descuento del valor de la tarifa anual de los derechos de aseo 1,55 UTM (\$108.114 aprox), establecidas en el Artículo 36 de la Ordenanza N°002 de Derechos Municipales, y ORD N°653 para el trienio 2026-2028, para aquellos usuarios que reciclan material orgánico, inorgánico o ambos, conforme a criterios definidos más adelante.

Artículo 3 La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato será la encargada de corroborar documentación y validar las acciones de minimización en la generación de residuos sólidos domiciliarios, asignando posteriormente el beneficio de rebaja en la tarifa en Derechos de Aseo Domiciliario, según corresponda.

Artículo 4 El Departamento de Rentas y Patentes será el encargado de aplicar la rebaja en los giros relativos al cobro directo de la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de los roles indicados como beneficiarios, y la devolución a los beneficiarios que paguen a través de contribuciones que se encuentren consignados con los rut del (la) usuario(a), dirección y % porcentaje, conforme a la evaluación de la unidad técnica una vez que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, y Ornato resuelva mediante Decreto Alcaldicio los roles de propiedades con sus respectivas certificaciones .

TITULO II: BENEFICIARIOS PROCESO 2025

Artículo 5 Los usuarios que recibieron el beneficio en el Proceso de Rebaja de Derechos de Aseo año 2025 podrán acceder a la **postulación automática, teniendo que cumplir única y obligatoriamente con la etapa de validación que será gestionada por un funcionario, y revisión en terreno y/o online a través de correo electrónico, de la documentación solicitada, pudiendo optar a un 25% o un 50% de la rebaja de los derechos de aseo por concepto de reciclaje,**

Los funcionarios municipales se contactarán vía telefónica o por correo electrónico con los beneficiarios año 2025 para confirmar su postulación 2026 y solicitar contar con la documentación solicitada al momento de la validación.

En el caso de no contestar el llamado y/o correo se dejará sin efecto la inscripción, y deberán postular de manera online en la página web de la municipalidad de Temuco.

Los beneficiarios años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, que no participaron del proceso año 2025, deben postular nuevamente de manera online en la página web del Municipio.

(*) Valores calculados con la UTM del mes de enero 2026 \$69.751

Artículo 6 Lista de documentos que deben presentar beneficiarios año 2025 al momento de la validación:

A) Beneficiarios pago a través de contribuciones

- Cedula de identidad
- Certificado de avalúo fiscal (SII) o Escritura de propiedad (Conservador bienes raíces) (Con Rut y nombre respectivo).
- Comprobante de pago de derechos de aseo Certificado de TGR, considerar todo periodo 2026 cancelado.
- En el caso de contar con servicio de retiro de materiales a través de empresas Gestoras de residuos, deberá presentar el certificado de entrega y/o pago otorgados por la empresa

B) Beneficiarios pago directo:

- Cedula de identidad
- Certificado de avalúo fiscal (SII) o Escritura de propiedad (Conservador bienes raíces) (Con Rut y nombre respectivo).
- Comprobante de pago de derechos de aseo al 06/2026. (No se debe tener toda la cuota cancelada del año 2026 o sino no se podrá realizar el descuento). No se realizan devoluciones posteriores de dinero asociado al beneficio, el descuento se realiza por sistema.
- En el caso de contar con servicio de retiro de materiales a través de empresas Gestoras de residuos, deberá presentar el certificado de entrega y/o pago otorgados por la empresa

TITULO III QUIENES PODRAN ACCEDER A LA REBAJA 2026

Artículo 7 La rebaja de Derechos de Aseo se aplicará sólo a **PROPIETARIOS** de los roles inscritos en este proceso.

Artículo 8 Podrán acceder a la rebaja, usuarios que paguen la totalidad de sus derechos de aseo a través de Contribuciones o Pago Directo, considerando:

-Pago Directo: Propiedades destinadas a la habitación cuyo Avalúo Fiscal se encuentre en un rango entre \$11.745.000 y \$36.000.000.

-Pago a través de Contribuciones: Propiedades destinadas a la habitación cuyo Avalúo Fiscal sea superior a \$36.000.000.

TITULO IV: USUARIOS EXENTOS DE PAGO DERECHOS DE ASEO

Artículo 9. Quedan con rebaja de pago de derechos de aseo y **no deben postular a la rebaja de aseo por reciclaje, los usuarios con calificación socioeconómica vulnerable que residan en los siguientes sectores detallados en cuadro 1.:**

CUADRO N°1. SECTORES DE VULNERABILIDAD SOCIECONOMICA.

MACROSECTOR	UNIDADES VECINALES URBANAS
CENTRO	Prieto Sur
	Caupolicán
	Estación
	Nielol
AMANECER	5 sur
	Amanecer
	Aquelarre
	Borde Rio
	Industrial
	Villa Alegre
	Alemania
	Recabarren
EL CARMEN	Creadores
PUEBLO NUEVO	Museo Ferroviario
	Nahuelbuta
COSTANERA DEL CAUTIN	Los Rios
	Costanera
	San Antonio
	Valparaíso
PEDRO DE VALDIVIA	Cerro Mariposas
	Coihueco
	Villa Alegre
	Javiera Carrera oriente
	Javiera Carrera poniente
	Raluncoyan
PONIENTE	Estadio
	Botrolhue
LABRANZA	Alto del Bosque
	Labranza Alto
	Labranza Uno Norte
	Sector Ribereño

TITULO V USUARIOS PAGO DIRECTO QUE POSTULAN POR PRIMERA VEZ 2026

Artículo 10 El procedimiento de postulación consiste en completar un formulario online disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco indicando forma de pago directo. Será de exclusiva responsabilidad del postulante completar según sus antecedentes y contar con la totalidad de documentos solicitados al momento de la visita de validación en terreno, o validación online, en caso contrario la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

NOTA: En caso de postulación errónea, en lo posible se le notificará dicho error para que el usuario realice una nueva postulación. Se aceptarán como máximo 2 postulaciones, y se considerará válida la última postulación dentro del plazo indicado.

Artículo 11 Los usuarios que paguen a través pago directo sus derechos de aseo, deberán acreditar los siguientes documentos al momento de la postulación:

- Cedula de identidad
- Fotografías de respaldo del reciclaje

Y una vez recepcionada su postulación, la unidad técnica le solicitará a través de correo electrónico los siguientes documentos:

- Certificado de avalúo fiscal (SII) o Escritura de propiedad (Conservador bienes raíces) (Con Rut y nombre respectivo).
- Comprobante de pago de derechos de aseo año 2025 **¡IMPORTANTE! No se debe tener toda la cuota cancelada del año 2026 o sino no se podrá realizar el descuento.**
- En el caso de contar con servicio de retiro de materiales a través de empresas Gestoras de residuos, deberá presentar el certificado de entrega y/o pago otorgados por la empresa

Artículo 12 El beneficio sólo será aplicado a quienes se encuentren al día en el pago de sus derechos de aseo domiciliario año 2025, y hasta el 06/2026, en caso de presentar deuda año 2025 su postulación será rechazada y no se podrá asignar el beneficio.

Artículo 13 El postulante **NO** deberá realizar su pago completo de derechos de aseo año 2026, ya que en este se realizará su descuento. El postulante que pague sus derechos de aseo 2026 antes de los resultados de la postulación, **NO** se le podrá otorgar el beneficio, a pesar de cumplir los requisitos.

Artículo 14 Quedan fuera de postulación todos aquellos roles de propiedades de personas jurídicas, arrendatarios, roles de propiedades a nombre de propietarios fallecidos, al igual que roles de propiedades a nombre de inmobiliarias o empresas constructoras.

TITULO VI USUARIOS PAGO A TRAVÉS DE CONTRIBUCIONES QUE POSTULAN POR PRIMERA VEZ 2026

Artículo 15 El procedimiento de postulación consiste en completar un formulario online disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco indicando forma de pago a través de contribuciones. Será de exclusiva responsabilidad del postulante completar según sus antecedentes y contar con la totalidad de documentos solicitados al momento de la visita de validación en terreno o validación online, en caso contrario la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

NOTA: En caso de postulación errónea, en lo posible se le notificará dicho error para que el usuario realice una nueva postulación. Se aceptarán como máximo 2 postulaciones, y se considerará válida la última postulación dentro del plazo indicado (**Tabla N°2**).

Artículo 16 La totalidad de datos y documentación del postulante, deben coincidir con los datos del propietario de la vivienda. Si estos no coinciden la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio. Los usuarios que paguen a través de sus contribuciones sus derechos de aseo, deberán acreditar los siguientes documentos al momento de la postulación:

- Cedula de identidad
- Fotografías de respaldo del reciclaje

Y una vez recepcionada su postulación, la unidad técnica le solicitará a través de correo electrónico los siguientes documentos:

- Certificado de avalúo fiscal (SII) o Escritura de propiedad (Conservador bienes raíces) (Con Rut y nombre respectivo).
- Comprobante de pago de contribuciones año 2026, en el caso de presentar deuda la postulación será rechazada y no se podrá asignar el beneficio. Se realiza devolución del aseo cancelado a través del código 304.
- En el caso de contar con servicio de retiro de materiales a través de empresas Gestoras de residuos, deberá presentar el certificado de entrega y/o pago otorgados por la empresa
- Carta de solicitud

Artículo 17 A los usuarios que cancelan sus derechos de aseo a través de contribuciones, se le solicitará sus datos bancarios en el formulario de inscripción, los cuales deben corresponder al propietario de la vivienda y deben coincidir con los antecedentes del postulante. Si estos no coinciden, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

Artículo 18 A los usuarios que cancelan sus derechos de aseo a través de contribuciones, se le solicitará una carta de solicitud de devolución dirigida hacia el alcalde, firmada por el postulante. Esta carta será solicitada junto con los antecedentes

NOTA: La elaboración y envío de esta carta no significa la adjudicación del beneficio automático, sino que se debe cumplir con todo lo solicitado en las bases.

Artículo 19 Quedan fuera de postulación arrendatarios y todos aquellos roles de propiedades de personas jurídicas, roles de propiedades a nombre de propietarios fallecidos, al igual que roles de propiedades a nombre de inmobiliarias o empresas constructora (en caso de pago directo y contribuciones).

TÍTULO VII REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para acceder a la postulación de rebaja de Derechos de Aseo por concepto de Reciclaje, el usuario deberá reciclar en el interior de la propiedad del rol postulante, residuos orgánicos y/o inorgánicos.

Artículo 20 Requisitos para acceder a rebaja mediante la separación y reciclaje de **RESIDUOS ORGÁNICOS:**

A través del reciclaje de residuos orgánicos, los contribuyentes podrán acceder al 25% de rebaja en la tarifa anual de Derechos de Aseo Domiciliario.

Se considerará:

- Reciclaje de Aceite vegetal de fritura.
- Técnicas de compostaje y/o vermicompostaje domiciliario.

- El contenedor de aceite vegetal de fritura ya sea botella o bidón debe contener a lo menos 3 litros de este tipo de residuo.
- El contenedor o espacio destinado al reciclaje de residuos orgánicos utilizando la técnica de compostaje deberá tener capacidad para contener un volumen mínimo de 80 Litros (equivalente al reciclaje mínimo de 1 persona).
- El contenedor o espacio destinado al reciclaje de residuos orgánicos, utilizando la técnica de vermicompostaje, deberá ser para un volumen mínimo de 40 Litros por vivienda (equivalente al reciclaje mínimo de 1 persona).
- Compostaje o vermicompostaje, ya sea en contenedores artesanales o adquiridos. En el caso de aceite vegetal de fritura se deberá adjuntar fotografía de botella, bidón, u otro recipiente de acopio de estos residuos.
- Los beneficiarios de Programa Piloto de Recogida Selectiva de Residuos Orgánicos, que cuenten con sus contenedores diferenciados de 40 litros, deberán contar con residuos orgánicos en su contenedor al momento de la validación.

NOTA: La disposición o traspaso de los residuos orgánicos para reciclaje podrá realizarse mediante; empresas gestoras ambientales autorizados (Acreditar en visita de validación con comprobante de entrega y/o pago de a lo menos 3 meses otorgado por la empresa gestora)

Artículo 21 Requisitos para acceder a rebaja mediante la separación y disposición de **RESIDUOS INORGÁNICOS:**

A través del manejo correcto de residuos inorgánicos reciclables los futuros beneficiarios podrán acceder al **25%** de rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario.

- Se deberán separar los materiales reciclables en la vivienda postulante y disponer en sitios autorizados que aseguren el manejo correcto de estos residuos.
- Los residuos inorgánicos que se tendrán en consideración en este reglamento se dan a conocer en la Tabla N°1.

Tabla N° 1. Residuos inorgánicos considerados para acceder a rebaja de Derechos de Aseo Domiciliario.

Tipos de Residuos inorgánicos
Plásticos
Papeles y Cartones
Aluminio
Vidrios
Residuos electrónicos
Pilas (A lo menos un recipiente de ½ litro)

- Se considerará un manejo correcto de residuos, el reciclaje de por lo menos **2 tipos residuos inorgánicos** de la Tabla N°1, demostrando su separación y disposición final.
- Los contenedores diferenciados deberán tener un mínimo de 50 litros (equivalente a 2 sacos de 25 kilos de harina).
- Residuos inorgánicos: Acopio del hogar, con 2 o más tipos de residuos clasificados, pudiendo ser en contenedores plásticos, bolsas, sacos, cajas diferenciadas, cajas plataneras, etc. En el caso de acopio de pilas se deberá adjuntar fotografía de recipiente (botella o bidón).
- Los beneficiarios de Programa Plan Piloto de Recogida Selectiva de la Municipalidad de Temuco que cuenten con contenedores diferenciados de 40 litros, para el reciclaje de plástico, papel y cartón, en el momento de la validación deberán contar con residuos en sus contenedores para validar el uso del receptáculo.

NOTA: La disposición o traspaso de los residuos inorgánicos para reciclaje podrá realizarse mediante; empresas gestoras ambientales autorizadas, (Acreditar en visita de validación en terreno con comprobante de entrega y/o pago de a lo menos 3 meses otorgado por la empresa gestora)

Artículo 22 En el caso que el postulante en visita de validación no demuestre su reciclaje orgánico y/o inorgánico, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

Artículo 23 No se aceptarán puntos de disposición de residuos comunitarios, tales como: puntos verdes, puntos limpios móviles, campanas de vidrio, contenedores para separación de plásticos y vidrios tipo flauta y contenedores diferenciados de edificios y condominios. En caso de demostrar este tipo de disposición, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.

TÍTULO VIII ETAPA VALIDACIÓN PARA USUARIOS QUE POSTULAN POR PRIMERA VEZ

Artículo 24 Posterior a la postulación, el Municipio validará cada vivienda postulante (rol), validando la información entregada y solicitando los documentos anteriormente mencionados. Un funcionario municipal coordinará el envío de antecedentes a través de correo electrónico.

Artículo 25 En la validación se evaluará el cumplimiento de lo declarado en el formulario, pudiendo resultar:

- 1) Admisible: El postulante cumple con lo declarado en el formulario de inscripción y es validado por un funcionario a través de la entrega de un documento firmado por ambas partes.
- 2) No admisible: El postulante NO cumple con lo declarado en el formulario de inscripción y NO es validado por un funcionario, quedando sin posibilidad a postular nuevamente en este mismo proceso. El funcionario entregará documento firmado por ambas partes con los antecedentes.

Artículo 26 Los plazos para postular están definidos en la Tabla N°2.

Tabla N° 2. Plazos para usuarios que postulan por **primera vez**

Etapas	Plazo	Modalidad
Postulación	Del 07 septiembre al 30 de septiembre 2026 (esta fecha queda sujeta a modificación, cualquier cambio será notificado por las redes sociales del Municipio).	Online. Inscripción a través del formulario en el sitio web www.temuco.cl
Validación	Se comenzará con la validación de los beneficiarios año 2025 en septiembre y posteriormente, seguirán los postulantes 2026. (Si este proceso se adelanta, cada postulante será comunicado vía telefónica).	Online. Se solicitará información a través de correo electrónico.
Certificación	Una vez concluido el proceso de validación.	Online. Envío de correo electrónico, que otorga beneficio y finaliza el proceso 2026.

TITULO IX ETAPA DE CERTIFICACIÓN

Artículo 27: Una vez que los usuarios sean validados exitosamente, cumpliendo con todos los requisitos solicitados en las Bases de Rebaja de Derechos de Aseo, por concepto de reciclaje 2026, el Municipio a través de un correo electrónico, acreditará el beneficio otorgado por el Departamento de Medio Ambiente, finalizando el proceso.

ANEXOS

EJEMPLOS DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA VALIDACION

ANEXO 1: Ejemplo de Certificado Pago Directo al Municipio:

Se deberá adjuntar los siguientes certificados:

Último comprobante de pago de su tarifa de aseo, teniendo pagado hasta el 06/2026.

Escritura de la propiedad o certificado de avalúo de propiedad de SII que contenga Nombre y Rut del propietario y que se puede obtener desde la siguiente página web:
<https://zeus.sii.cl/avalu CGI/br/brc110.sh?>

Cerrar Sesión

SII

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

OBTENER CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

En esta página usted puede obtener un Certificado de Avalúo Fiscal de un bien raíz, similar a los que entregan las distintas Unidades operativas del SII. Este certificado contiene, el avalúo fiscal del bien raíz, información general de la propiedad, como dirección del predio, nombre y Rut de la persona registrada como propietaria en los archivos del SII, destino del inmueble y su condición de afecto o exento al pago de contribuciones (Impuesto Territorial).

Para obtener un certificado, seleccione la Región y la Comuna donde se encuentra la propiedad que desea consultar, ingrese el N° de Rol de avalúo del bien raíz y seleccione el botón "Buscar".

Búsqueda Directa (Comuna-Rol)

Región

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Comuna

ALHUE

Rol

-

Buscar

Si no recuerda el N° de Rol de Avalúo de su propiedad, puede obtenerlo a partir de la lista de propiedades que en los archivos del Servicio de Impuestos Internos se encuentran asociados a su Rut. Para ello debe seleccionar la siguiente opción y en caso de no estar autenticado deberá ingresar su RUT y Clave Secreta.

■ Buscar una Propiedad Asociada al RUT

Ejemplo de Certificado de Avalúo Fiscal obtenido de sitio web del SII.

ANEXO 2: Ejemplo de certificado de Pago por Contribuciones:

Se deberá adjuntar los siguientes certificados:

1) El certificado de movimiento de pago de contribuciones, otorgado por Tesorería General de la República, que contenga el **código 304**, que indica el pago de tarifa de aseo y que se puede obtener desde la siguiente página web: <https://www.tgr.cl/tramites-tgr/certificado-de-movimientos-de-contribuciones/>

Con ello se procederá a la devolución, una vez cancelado la última cuota del pago de contribuciones, del porcentaje de la rebaja obtenido.

TGR

Tesorería General de la República

Certificado de Movimiento

Nombre:

Dirección:

ROL:

Formulario:

Comuna: TEMUCO

Folio:

Cuenta:

Rut Propietario:

Fecha Cuenta:

Tipo Movimiento

Nro. Movimiento

Fecha Movimiento

Comuna

Moneda

Monto

Descargo

CLP

Cod

Descripción

Valor

01N C.I. BS.RS

15VOTO

100TIPO DE ROL

304CONTRIBUCIÓN ASEO

9936COTE RECA

9941FECHA DE LA TRANSACCION

9963TIPO DE REGISTRO

Cod

Descripción

Valor

7FOLIO

91TOTAL A PAGAR PLAZO

154CONTRIB MUNICIPAL

9926ID. TRX

9939FECHA INYECCIÓN A LA CUT

9962CANAL

SERV GIRADOR_SII

Ejemplo de Certificado de Tesorería General de la República con el código 304 de contribución de aseo.

NOTA: En el caso de no presentar este certificado su postulación no será válida.

- 2) Escritura de la propiedad o certificado de avalúo de propiedad de SII que contenga Nombre y Rut del propietario y que se puede obtener desde la siguiente página web: https://zeus.sii.cl/avalu_cgi/br/brc110.sh?

Cerrar Sesión

Sii

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

OBTENER CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL
En esta página usted puede obtener un Certificado de Avalúo Fiscal de un bien raíz, similar a los que entregan las distintas Unidades operativas del SII. Este certificado contiene, el avalúo fiscal del bien raíz, información general de la propiedad, como dirección del predio, nombre y Rut de la persona registrada como propietaria en los archivos del SII, destino del inmueble y su condición de afecto o exento al pago de contribuciones (Impuesto Territorial).

Para obtener un certificado, seleccione la Región y la Comuna donde se encuentra la propiedad que desea consultar, ingrese el N° de Rol de avalúo del bien raíz y seleccione el botón "Buscar".

Búsqueda Directa (Comuna-Rol)

Región

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Comuna

ALHUE

Rol

-

Buscar

Si no recuerda el N° de Rol de Avalúo de su propiedad, puede obtenerlo a partir de la lista de propiedades que en los archivos del Servicio de Impuestos Internos se encuentran asociados a su Rut. Para ello debe seleccionar la siguiente opción y en caso de no estar autenticado deberá ingresar su RUT y Clave Secreta.

Buscar una Propiedad Asociada al RUT

Ejemplo de Certificado de Avalúo Fiscal obtenido de sitio web del SII.

NOTA: En el caso de no presentar este certificado su postulación no será válida.

Temuco, noviembre 2024

Sr. Alcalde de Temuco

Presente

El motivo de la presente, es informar que he sido beneficiado(a) con la rebaja en el pago de tarifa de derechos de aseo año 2024 por concepto de reciclaje y he realizado mi pago a través de contribuciones en Tesorería General de la República, por lo que solicito la devolución del %..... Correspondiendo la rebaja

a nombre del (la) Sr.
(Sra.)

Rut..... Dirección.....

..... Rol..... Telefono.....

Correo electrónico.....

Dejo en antecedente que la devolución la solicitaré en:

Pago en efectivo.....

Transferencia a la cuenta N°

Tipo..... Banco.....

Se adjunta comprobante de pago de tesorería

Atentamente,

Nombre beneficiario y Firma

Ejemplo carta de solicitud beneficio de devolucion pago de derechos de aseo a tesoreria general de la república.